

### RV: DOCUMENTO ESCANEADO DE MEJOR MANERA

9706-21010932

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 06/06/2021 23:37

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <a href="mailto:kmemorialesj010fejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">kmemorialesj010fejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>; carlos humberto sanchez posada <a href="mailto:kmemorialesj010fejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">kmemorialesj010fejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>; carlos posada <a href="mailto:kmemorialesj010fejecmcali@cendoj.r

1 archivos adjuntos (860 KB)
CamScanner 06-04-2021 12.13.pdf;

Buena noche,

Comedidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al **Área de Gestión Documental** a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente.

De igual manera **se le informa que se dispuso del correo electrónico** memoriales j01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co exclusivo para este Juzgado, a fin recepcionar los memoriales para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho.

# LO ANTERIOR, PARA QUE EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVÍE AL CORREO ANTES MENCIONADO.

Atentamente,

## JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ.

## Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>Enviado: viernes, 4 de junio de 2021 13:26

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Comunicacion Y Notificaciones Oficina Apoyo Ejecucion Civil

Municipal - Seccional Cali <cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DOCUMENTO ESCANEADO DE MEJOR MANERA

De: carlos humberto sanchez posada <carpetazo8140@hotmail.com>

Enviado: viernes, 4 de junio de 2021 12:33

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil

Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DOCUMENTO ESCANEADO DE MEJOR MANERA

CORDIAL SALUDO SEÑOR JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CALI ANTES JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

MI NOMBRE ES CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA

CC No 16.626.136 DE CALI T.P. No 41.557 DEL C. S. J

EMAIL carpetazo8140@hotmail.com

TELEFONO 314-731-10-91

#### REPRESENTO LA PARTE PASIVA EN EL PROCESO:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE MENOR MARIA PAULA OLARTE CASTAÑEDA

REPRESENTADA POR MARIA ISABEL CASTAÑEDA CASTRO

GUARDADORA TESTAMENTARIA MARIA

ISABEL CASTAÑEDA

DEMANDADA MELVA LUZ VELA

RAD 2019-00278

CONFORME A SU PROVIDENCIA Y APESAR DE QUE EL RECURSO ENVIADO ES TOTALMENTE LEGIBLE LE ANEXO NUEVAMENTE EL ESCRITO DE LOS RECURSOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS POR SU HONORABLE DESPACHO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE, NO SIN ANTES EXPRESARLES QUE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO DE MI ASISTENTE..NO HABIA VUELTO A LA OFC POR MOTIVOS DE ORDEN PUBLICO.

**ATENTAMENTE** 

CARLOS H SANCHEZ POSADA ABOGADO

NOTA: FAVOR ACUSAR NOTA DE RECIBIDO. - GRACIAS Y BENDICIONES

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA ABOGADO

SEÑOR

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI ANTES JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI E. S. D.

REF:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

MENOR MARIA PAULA OLARTE CASTAÑEDA

REPRESENTADA POR

MARIA ISABEL CASTAÑEDA CASTRO GUARDADORA TESTAMENTARIA MARIA

ISABEL CASTAÑEDA.

DEMANDADA

MELVA LUZ VELA

RAD: 2019-00278

ACTUACION: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION AL AUTO No 1221 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2021 Y NOTIFICADO EL DIA 15 DE ABRIL DEL 2021, POR NO ENCONTRARLO AJUSTADO A DERECHO PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y DETERMINACIONES JURIDICA QUE NO DEJARAN DUDA ALGUNA DE LA EQUIVOCACION DEL DESPACHO:

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.626.136 de Cali, abogado eb ejercicio con T.P. No 41.557 del c. s. j., EN MI CALIDAD DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA SRA MELVA LUZ VELA, SEGÚN PODER QUE EN LEGAL FORMA ME HA OTORGADO, EL CUAL ADJUNTO AL PRESENTE RECURSO A UD CON TODO RESPETO ACUDO ESTANDO EN EL TERMINO DE LEY PARA INTERPONER RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION APELACION AL AUTO No 1221 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2021 Y NOTIFICADO EL DIA 15 DE ABRIL DEL 2021, POR NO ENCONTRARLO AJUSTADO DERECHO **PREVIAS** LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DETERMINACIONES JURIDICA QUE NO DEJARAN DUDA ALGUNA DE LA **EOUIVOCACION DEL DESPACHO:** 

## TÍTULO III DEBERES Y PODERES DE LOS JUECES .-

Artículo 42. Deberes del juez. ESTABLECE EL CONTROL DE LEGALIDAD QUE DEBE DE REVISARSE POR PARTE DEL DESPACHO DE CONOCIMIENTO EN CADA ETAPA PROCESAL A FIN DE EVITARSE NULIDADES POSTERIORES.

EL NUMERAL 12 DE LA NORMA CITADA REZA:

12. Realizar el control de legalidad de la actuación procesal una vez agotada cada etapa del proceso.

UNA VEZ DEFINIDO LO ANTERIOR ENCUENTRO ILUSTRE JUZGADOR QUE LA SRA PAULA ANDREA CASTAÑEDA CASTRO FALLECIO EN EL AÑO 2015, MAS CONCRETAMENTE SEPTIEMBRE 6 DEL MENCIONADO AÑO, Y DESDE ALLI SE DEFIRIO SU HERENCIA A SUS HEREDEROS.

ANTE LO ANTERIOR SE PREGUNTA POR EL SUSCRITO SI SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY COMO LO ES LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO QUE REZA: Artículo 160. Citaciones. El juez, inmediatamente tenga conocimiento del hecho que origina la interrupción, ordenará notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente o a la parte cuyo apoderado falleció o fue excluido o suspendido del ejercicio de la profesión, privado de la libertad o inhabilitado, según fuere el caso. Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

EN ESTE CASO PARTICULAR NO ENCUENTRO QUE SE HAYA NOTIFICADO EL AVISO AL PADRE DE LA MENOR, EN IGUAL FORMA AL COMPAÑERO DE LA CAUSANTE Y TAMBIEN A LOS HEREDEROS DEL LA CAUSANTE, LO CUAL EN ESTE PROCESO NO EXISTE TAL SITUACION DEFINIDA. EN CASOS SIMILARES ES OBLIGACION NOTIFICAR LZ EXISTENCIA DEL PROCESO AL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, A SUS HEREDEROS, AL ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES AL CURADOR DE LA HERENCIA POIR AVISO COMO LO INDICA EL ARTICULO 292 DEL C.G. DEL PROCESO. VER PROCESO TRAMITADO ANTE EL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, EN EL EJECUTIVO SINGULAR DEL EDIF OREN VS LIGIS MORIMITSU Y JOSE TAKAO MORIMITSU TAGANO – RAD 2011 00374.

EN IGUAL FORMA ENCUEENTRO QUE EN EL AVISO EMITIDO POR SU DESPACHO AUTO No 0560 de fecha 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, EL CUAL SEÑALA LA FECHA DEL REMATE, EN NINGUNA PARTE SE ESTABLECE EN DICHO AVISO EL NOMBRE DE LA DEMANDADA QUE EN ESTE CASO ES LA SRA MELVA LUZ VELA, QUIERE DECIR QUE SE OMITIO EXPRESAR A QUIEN SE LE REMATABA PERSONA DEMANDADA, SOLO SE ESTABLECIO TODO LO CONCERNIENTE A LA PARTE ACTORA, CERCENANDO ASI EL DERECHO DE DEFENSA DE MI MANDANTE. A PESAR DE QUE HAY CONSTANCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD PERO NO ADVIERTE LA IRREGULARIDAD QUE EN DICHA PROVIDENCIA NO ESTABLECE EL NOMBRE DE LA DEMANDADA.

ME PREGUNTO ANTE QUIEN SE SURTIO EL PROICESO SUCESORAL DE LA MADRE DE LA MENOR, QUE PASO CON SU PADRE QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR, A MENOS DE QUE EXISTA SENTENCIA QUE LO DESVINCULE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

SEÑOR JUEZ ESTOS SON LOS MOTIVO DE INCONFORMIDAD CON LO DETERMINADO POR EL DESPACHO DE APROBAR EL REMATE PARA QUE MEDIANTE LOS RECURSOS INTERPUESTOS SE REVOQUE LA DECISION Y SE DETERMINE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

SEÑOR DEZ BENUNCIO A TERMINON EJECUTORIA FAVORABLE.

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA CC No 16.626.136 DE CALI

T.P. No 41.557 del C.S.J

TELEFONO 314-731-10-91

EMAIL carpetazo8140@hotmail.com